

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 12 de septiembre de 2002, por la que se nombran los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación del Consejo de Gobierno de dicha Institución.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que la desarrollan y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado.

En desarrollo del artículo 27.10 de la Constitución Española se dictó la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que ha sido derogada por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en cuyo artículo 14 se regula el Consejo Social de la Universidad.

El artículo 14.3 de la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, habiendo regulado anteriormente en su primer apartado el nombramiento del Presidente, y en el artículo 15 el nombramiento del Secretario, determina que los restantes miembros del Consejo Social serán nombrados por Orden del titular de la Consejería de la Junta de Extremadura en materia de Universidad.

El Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, aprobándose por Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, de 30 de julio de 2002, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 y en la Disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la Ley 4/1998, de 30 de abril, del Consejo Social de la Universidad

de Extremadura, se eligen los representantes del mismo en el Consejo Social.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.- Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación del Consejo de Gobierno de dicha Institución, a las siguientes personas:

Sector A (Profesores Doctores de los Cuerpos Docentes): D. Juan José Peña Bernal.

Sector B (Otro Personal Docente e Investigador): D^a María José García Sánchez.

Sector C (Estudiantes): D. Alberto Bordel Lamas.

Sector D (Personal de Administración y Servicios): D. Luis Espada Iglesias.

Representante de Decanos/Directores de Centros y Directores de Departamentos/Instituto Universitario: D. Mario Pedro Díaz Barrado.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

Advertido error material en la Resolución de 20 de agosto de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la

movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 103, de 5 de septiembre de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Anexo II de la citada Resolución, se omitió por error de impresión a dos beneficiarios de las ayudas, por lo que procede añadir al listado de solicitudes estimadas, modalidad B, a los siguientes:

En la página 11298, después de:

“MOV02B153 GALLARDO VÁZQUEZ DOLORES 250”

Debe añadirse,

“MOV02B149 GALLEGO HERREZUELO MARÍA CRUZ 250”

Y en la página 11302, después de:

“MOV02B131 VALOR SALAS MARÍA TERESA 250”

Debe añadirse,

“MOV02B074 VALVERDE SÁNCHEZ JOSÉ VICENTE 150”

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la incorporación temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la incorporación

temporal de científicos, humanistas y tecnólogos nacionales o extranjeros a equipos extremeños de investigación, (D.O.E. nº 34 de 23 de marzo de 2002), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

Artículo único.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIÓN FINAL.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de septiembre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL